

oportunamente la propuesta de solución tanto técnica como económica y administrativa, para que el Ayuntamiento, previo el dictamen de las Comisiones informativas correspondientes, acuerde y resuelva en definitiva sobre este asunto. El Ayuntamiento tras breve deliberación acuerda quedar enterado y conforme con la precedente información facilitada por el Sr. Alcalde.

**No habiendo** mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

Valero  
Alonso Aseusio  
Angel Pastor  
Manuel Reig  
Julio Belayo  
Cesario Beres

## Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 6 de Agosto de 1945

### Pres. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Reig

Ete. de Alcalde

Don Eugenio Aseusio

Simico.

Don Cesario Beres

Concejales

Don Alfonso Valero

Don Angel Pastor

Don José Mateo

Secretario

Don Julio Belayo

Interventor

Don Celso Licsa

En la S.H. Alameda y Martín Ciudad de Caceres a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Luis. Justificaron su ausencia los Concejales Don Benito Martinez y Don Aquilino Laguna.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada con la salvedad de las modificaciones que a propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Aseusio se introducen en la redacción literal formada por el Sr. Interventor, del acuerdo referente a la liquidación de los gastos e ingresos habidos con motivo de las Ferias y Fiestas últimas

en esta Ciudad. - Poniendo en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Secretaría -  
(Sanidad)

**Se acuerda** quedar enterados del decreto de 26 de Julio próximo pasado por el que se aprueba el reglamento contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación, que impone determinadas obligaciones a los Ayuntamientos sobre este particular.

Secretaría -  
(Quintas)

**Con** el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de reclutamiento y movilización, se acuerda señalar en diez pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad.

Secretaría -  
(Personal)

**Para** lectura a un escrito que presenta el Jefe de la Guardia Municipal, solicitando una gratificación con cargo a esto presupuestado en atención a las horas extraordinarias que cumple en su servicio desde hace largo tiempo; en virtud del informe adjunto, se acuerda denegar lo solicitado, dado que no existe consignación en presupuesto para pago de dichas horas extraordinarias, y que en consecuencia la Jefatura del servicio durante dicho tiempo sea desempeñada por uno de los Guardias que designará el Sr. Alcalde atendiendo al mejor expediente personal de los actuales Agentes, con el nombramiento de Subjefe.

Secretaría -  
(Beneficencia)

**Se acuerda** la inclusión en el Padrón de Beneficencia de la vecina de esta Ciudad Doña María Martín Codes, por merecer la consideración de pobre, dado su estado de viuda, y su precaria situación económica.

Secretaría -  
(Vecindad)

**Se acuerda** dar de baja en el Censo de vecindad de este Ayuntamiento a Don Pedro Matos Expósito con residencia en la calle de Muñoz Segura n.º 10-3; por haber sido trasladado como funcionario a Madrid.

Secretaría -  
(Informe)

**Se da** lectura al informe que presenta el Sr. Letrado Asesor de esta Corporación en virtud del acuerdo de 5 de Julio próximo pasado, referente a las obligaciones que conforme a las cláusulas del contrato alcanza a la Empresa "Guadalquivir S.A." para la construcción de la red de abastecimiento de aguas en el Barrio de San Lulian conforme lo han interesado los vecinos de dicho sector. Se acuerda quedar enterados y se resolverá en el momento oportuno.

Secretaría -  
(Varios)

**Con** referencia al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 del próximo pasado mes en cuanto al recono-



instituto de la propiedad de la máquina registradora obrante en este Depósito Municipal, se acordó que a la vista del informe facilitado por la Gerencia de la Empresa, facultar al Sr. Alcalde para que previa indagación y demás interrogaciones pertinentes resuelva en definitiva sobre lo que oportunamente informará al Ayuntamiento.

Arbitrios =

(apertura establecimiento)

**Acuerda** a lo interesado por el vecino Manuel Sicilia Cano, se acuerda autorizarle para que proceda a la instalación de un taller de cristalería en el n.º 10 de la calle de Joaquín Costa previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

M. d. id.

**Concediendo** al vecino Rafael Bermúdez Linare, para instalar un establecimiento de peluquería en el n.º 15 del Barrio de San Julián, habiendo informado favorablemente el Inspector Municipal de Sanidad, y previo pago de los derechos municipales.

M. d. id.

**Concediendo** al vecino Bernardo Bautista Collados, para la apertura de un establecimiento dedicado a la confección y venta de alpargatas, en el Barrio de San Julián, letra A, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios =

(exención cuota inquilinato)

**Se acuerda** reconocer los beneficios de reducción tributaria, conforme a lo reglamentado, a la vecina de esta Ciudad Beresa Bayo Bequero que posee el título de Familia Numerosa, conforme interesa en su instancia.

Arquitectura =

(cesión faros a Regiones Devastadas)

**Se acuerda** quedar enterados y conformes con la cesión efectuada por el Sr. Alcalde, de cuatro faros con destino al alumbrado público de la Glorieta, interesadas por la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas.

Arquitectura =

(verter escombros)

**Se acuerda** autorizar al vecino Bautista Luriaga Estellej para que vierta los escombros necesarios a la nivelación de su finca sita en la calle de San Esteban n.º 23, a tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto municipal.

Arquitectura =

(solicitando informe sobre finca propiedad de María Guillianon Bayo)

**Se acuerda** dar traslado para que emitan el correspondiente informe a la Jefatura de Obras Públicas y la Comarcal de Regiones Devastadas, a la instancia presentada por la vecina María Teresa Guillianon Bayo, vecina de Alcañá de la Selva, por la que interesa sea informada, si la finca de su propiedad sita en las Cuevas del siete n.º 5 de esta Ciudad, Partida denominada Eras de Santa Lucía, se halla afectada total o parcialmente por el plano de reforma urbana de Teruel, o por el contrario, puede disponer libremente de los repetidos terrenos para su venta como solares dedicados

á la edificación.

Arquitectura -  
(Instancia Pascual Serrano Yosa)

**Vista** la instancia que presenta el vecino Don Pascual Serrano Yosa, que interesa sean dadas de baja en la contribución urbana las casas de su propiedad destruidas por la guerra situas en la Plaza del Trémedal números 2 y 3, se acuerda á tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto, reconocer la procedencia de exención, pero cuya competencia no es de este Ayuntamiento, sino de la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Arquitectura -  
(Reconstrucción muro Cuevas del siete)

**Visto** lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, se acuerda que, atendiendo á lo interesado por D. Vicente Pérez y varios vecinos de esta Ciudad con domicilio en las Cuevas del siete, se proceda con cargo á los presupuestos de este Ayuntamiento á las obras de reparación del muro de contención que en dicha calle dá acceso á los domicilios de los comparecientes, por un presupuesto aproximado de mil setecientas pesetas.

Arquitectura -  
(Obras).

**Se acuerda** aprobar, en lo que afecta al Reglamento Municipal, el proyecto presentado para casa-vivienda por el vecino de esta Ciudad Don Santiago Sánchez, en la Caseta de Valencia previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arquitectura -  
(Obras).

**Tamualmente** el proyecto presentado por el vecino Matías Esteban Ortiz para la construcción de una casa-vivienda, en el n.º 11 de la Cuesta de la Mouna.

Secretaría -  
(Reclamaciones Busancho)

**Se acuerda** pasar á informe del Sr. Letrado Asesor la instancia que presenta el Abogado Don Pascual Serrano Yosa por poder de Don Vicente Gómez Sáez, contra la pretendida apropiación indebida que en tiempos pasados efectuó este Ayuntamiento de una parcela propiedad de aquél en los denominados "Llanos de la Florida" (Boua del Busancho).

Secretaría -  
(Litigios)

**Se dá** lectura al testimonio de la sentencia que remite el Presidente del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo y rectificada por el Tribunal Supremo con fecha 6 de Julio último anulando el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión en 12 de Junio de 1933 modificando el Contrato con la Sociedad "Guadalquivar", en cuanto á las Tarifas aplicables para el suministro á esta Población, por no haberse dado al expediente la tramitación reglamentaria. Al mismo tiempo se ordena que por cuanto dicha sentencia es firme y ejecutiva, debe ser llevada á puro y debido efecto. En consecuencia el Sr. Alcalde



dará cumplimiento a la misma comunicándolo a tal fin a la Jefatura Provincial de Industria y a la Empresa aludida "Guadalquivir S.A."

Se da lectura a un oficio de fecha 30 del próximo pasado mes, por el que el Director General de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, se dirige a esta Alcaldía comunicándole lo siguiente; que se transcribe literalmente:

"Con relación al proyecto de abastecimiento de aguas a esta Población desde el Rio Caude, que piensa llevar a efecto esta Corporación, y sobre el cual, en relación con la posibilidad de utilizar esta agua para atenciones de la RENFE en la estación de Teruel, se ha tratado verbalmente con V. en varias ocasiones, cumpliendo manifestarle que, siendo de gran urgencia para la RENFE el poder llegar a una solución definitiva que permita mejorar nuestra aguada de Teruel, y contándose, como V. ya conoce, con otras posibles soluciones para ello, sería muy conveniente que este Ayuntamiento pudiera cuanto antes comunicarnos datos concretos respecto a precios, fechas y demás condiciones del suministro para decidir en definitiva, ya que si transcurriera mucho tiempo (unos dos meses) sin llegarse a esta posibilidad, la RENFE se vería obligada a prescindir de tener en cuenta esta solución ante la necesidad de contar con agua en seguida."

El Sr. Alcalde informa en cuanto a la imposibilidad material de proveer el Ayuntamiento a dicho suministro de agua. Es deseo nuestro - dice - llegar a la municipalización de tan importante servicio como es el de abastecimiento de aguas potables a esta Población, pero el desarrollo y ejecución de este proyecto no admite la brevedad de tiempo con el que nos apremia la RENFE.

Se acuerda en consecuencia contestar manifestando el deseo de este Ayuntamiento de acometer las obras a la mayor brevedad, pero que por el momento no es posible proveer a ese abastecimiento urgente.

Se da lectura a una carta circular que dirige el Director del periódico "YA" ofreciendo la adquisición de las obras completas del ya logrado patricio de la tradición Don Victor Gradera. Se discute brevemente y se acuerda adquirir un ejemplar de las obras completas por importe de cien pesetas.

Terminado el orden del día se entra en el período informativo. El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta, que insistiendo en el acuerdo adoptado en la sesión última de 26 del p.p. mes de Julio, procedía a su

Aguas -

(RENFE)

Alcaldía -

(Adquirir ejemplar "Obras Completas" de Victor Gradera)

(Informa el Sr. Alcalde en el asunto Aguas)

El interlineado que figura  
en el presente folio que dice:  
"25 de Enero de 1943" Vale.

El Secretario

*Pere Riera*

inicio entrar plenamente hacia la resolución del problema del abas-  
tecimiento de aguas naturalmente potables a esta población, pro-  
cedía dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por este Ayunta-  
miento en sesiones de cinco de Mayo de 1941 y <sup>25 de Enero de 1943</sup> 25 de Enero de 1943. Se discute largu-  
mente y en su virtud se acuerda denunciar el contrato vigen-  
te entre este Ayuntamiento y "Pavimentos Asfálticos S.A.", hoy  
"Guadalquivir S.A." formalizado por acuerdo municipal de 12 de  
Junio de 1933, haciendo uso del derecho que le concede la cláu-  
sula 3.ª de dicho contrato. Se faculta a la Alcaldía para que  
seguidamente efectúe las gestiones procedentes a la realiza-  
ción inmediata de este acuerdo de Municipalización que  
nos fué ordenado por el Ministerio de Obras Públicas median-  
te la Jefatura de Aguas de Valencia en su comunicación de fe-  
cha 29 de Abril de 1941, interesando de la actual Empresa su-  
ministradora información respecto al valor del capital social  
y los demás informes complementarios que interesen al Ayun-  
tamiento al fin aludido. Posteriormente y ultimadas las  
gestiones se formulará el estudio técnico, administrativo y  
económico, en cuanto a los trámites conforme a las disposi-  
ciones legales vigentes de la Municipalización, concesión ad-  
ministrativa, presupuesto extraordinario, subvención minis-  
terial y subasta de las obras que se precisen como comple-  
mentarias.

**Y no habiendo** mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman  
los reunidos, conmigo el Secretario de que certifico

*Waller*

*Pere Riera*

*Angel Pastor*

*Spencer*

*Jose Maria*

*Pere Riera*